



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1990-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 27 JUN 2019

VISTO :

El Informe N° 0125-2019-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en tres (03) folios, con Registro de Documento N° 5215138, relacionado con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 183-2019-EF, para el financiamiento de los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el párrafo 49.3 del citado artículo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 442-2019-DMUNI-DGIESP/MINSA, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la necesidad de financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019", con el fin de combatir el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis en el marco de la declaratoria Interés Nacional el "Barrido Nacional de Vacunación Contra el Sarampión, Poliomielitis, Rubéola y Parotiditis-Perú 2019" aprobada por Decreto Supremo N° 011-2019-SA, así como en la Resolución Ministerial N° 445-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019";

Que, a través del Informe N° 333-2019-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019", con el fin de combatir el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 1595-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 183-2019-EF, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 20 de junio de 2019, se aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 974 138,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para el financiamiento de los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo " Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales en el marco del Programa Presupuestal 0001 : Programa Articulado Nutricional" del Decreto Supremo N° 183-2019-EF, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 553 360,00), recursos destinados para financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud;

En armonía a lo establecido en el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27°, en concordancia con el artículo 2° que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2019-EF "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobado para el año fiscal 2019, conforme al monto previsto en el Anexo " Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales en el marco del Programa Presupuestal 0001 : Programa Articulado Nutricional", ascendente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 553 360,00), de acuerdo al detalle siguiente:

TITULO : **II EGRESOS** **553,360**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		553,360
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		553,360
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		553,360
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		553,360
3.033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		553,360
5.000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS		553,360
20 SALUD		553,360
5 GASTOS CORRIENTES		553,360
2.3 BIENES Y SERVICIOS		553,360
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		553,360
GASTO CORRIENTE		553,360
2.3. Bienes y Servicios		553,360
TOTAL PLIEGO =====> S/.		553,360

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" de Transferencia de Partidas por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, del mencionado Decreto Supremo;

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL